

ACTA Nº 8 DE 2020

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA 30 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

La presente acta se redacta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyo párrafo primero de su número uno establece que «de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados».

En la ciudad de Granada, siendo las once horas y treinta minutos del día 30 julio de dos mil veinte, en la sala de juntas del edificio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas para examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRESIDENTE: Sr. D. Antonio Jesús Granados García, Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

VOCALES:

- Sr. D. Francisco Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- Sra. D^a. María González López, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial.
- Sr. D. Luis Moreno Herreras, arquitecto, como funcionario de esta Delegación Territorial, competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- D. Ricardo Anguita Cantero, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.

NO ASISTE: el Sr. D. Miguel Ángel Fernández Madrid, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

(La vocalía correspondiente a la persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico se encuentra vacante).

ASISTEN COMO PONENTES en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación:

- D^a. Carmen Blanca Gallego, Arquitecta Técnica.
- Sr. D. Sergio Fernández Martín, Conservador del Patrimonio Histórico.
- D^a. M^a Ángeles Ginés Burgueño, Conservadora del Patrimonio Histórico.
- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto, Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

También interviene Antonio Peral López, Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

SECRETARIO: Carlos Jesús Ropero del Castillo, Jefe de la Unidad de Protección del Patrimonio Histórico.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	1/78

Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará y cuya sucesión se ha alterado por necesidades del servicio.

1ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de dos mil veinte, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

14º.- Expediente: **BC.01.320/20** Obras de Emergencia en la cerca de la Alhambra colindante con la Cuesta de los Chinos (Barranco de Fuentepeña), Granada.

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ponentes: Antonio G. Peral López / Sergio Fernández Martín

Por el ponente D. Antonio Peral, que interviene acompañado de la arquitecta Dª. Victoria Mir, se realiza una explicación del asunto, de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 13, sin que existan intervenciones por las personas presentes a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LRJSP, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de que, ante la indefinición de las partes de la actuación que quedarían supeditadas a la actividad arqueológica y al nuevo reconocimiento del estado real de los elementos constructivos ahora ocultos, se realice el seguimiento y colaboración durante el desarrollo de la obra de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial. Su objeto será el de comunicar a la Comisión de Patrimonio aquellas incidencias de las que fuera preciso una autorización complementaria.

También se condiciona a la realización de una actividad arqueológica urgente, tal y como aparece definida en el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, según el cual, "La actividad arqueológica urgente es la que, no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería de Cultura deba ejecutarse que deba ejecutarse en el caso de que concurren circunstancias de peligro de pérdida o destrucción del patrimonio Arqueológico o en casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos." Asimismo, los artículos 24.3 y 58, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establecen que "Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas". "La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá autorizar mediante procedimiento simplificado la realización de actividades arqueológicas de urgencia cuando considere que existe peligro de pérdida o destrucción de bienes del Patrimonio Arqueológico. Estas actuaciones se limitarán a la adopción de las medidas necesarias para superar la situación de urgencia."

Igualmente, es necesario conocer el sistema constructivo de la cimentación y alzado comprendidos en el proyecto de obra que afecta a la cerca, antes de la ejecución de los trabajos, de forma que el estudio previo sirva de base para documentar las aportaciones diacrónicas existentes. Con ello será posible evaluar y determinar que actuaciones y materiales son más adecuados. En este sentido la cautela a realizar deber ser: Excavación Arqueológica-Análisis arqueológico de estructuras emergentes, que se completará mediante control y documentación de las estructuras, de manera simultánea, en la ejecución posterior de las obras de conservación, restauración o rehabilitación, en los términos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decretos 168/2003, de 17 de junio y 379/2009, de 1 de diciembre).



Código:RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	2/78

Por otra parte la zona a remover y a contener para recuperar un cauce más recto, afectada por diferentes derrubios a lo largo del tiempo, para la que se propone remoción y contención, debe estar sujeta a Excavación Arqueológica-Control arqueológico de movimientos de tierra, con la correcta documentación de todas las unidades y secuencia estratigráfica, así como recuperación de elementos arqueológicos, en los términos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decretos 168/2003, de 17 de junio y 379/2009, de 1 de diciembre).

Si como resultado de estas labores, se dedujese la necesidad de cambiar o extender la actividad arqueológica, en función de la importancia de los hallazgos, se determinará el procedimiento a seguir.

Esta valoración se refiere a las condiciones y términos contenidos en el proyecto presentado en esta Delegación Territorial. Cualquier modificación al mismo determinará la necesidad de un nuevo pronunciamiento por esta Delegación Territorial.

15º.- Expediente: BC.01.322/20 Obras de emergencia en las cubiertas de la Galería Norte del Patio de los Leones y Faldón Este de la cubierta de la Sala de las Dos Hermanas en el Palacio de los Leones de la Alhambra, Granada.
Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Ponentes: Antonio G. Peral López

Por el ponente, que interviene acompañado de la arquitecta D^a. Victoria Mir de Miguel, redactora del documento sometido a informe, se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 14, interviniendo, a continuación D^a. Victoria, que explica y justifica la actuación de emergencia. D. Antonio Peral manifiesta, en esencia, que la actuación de emergencia está muy meditada y justificada y que lo único que se pretende es proteger Patrimonio, por cuanto las filtraciones y elementos de madera partidos van a provocar un daño mayor tanto al Bien como a las personas. Insiste en que no puede actuar de otro modo, ya que la actuación requiere coordinación con la vista pública y resulta muy complejo y la imagen que se daría del Monumento será muy desfavorable si se eterniza la intervención con andamios durante años, de modo que lo más conveniente es intervenir, no solo en lo estrictamente en peligro de colapso, sino realizar mayor extensión de obra hasta donde se propone en el documento presentado, en el que el procedimiento y los detalles se han pormenorizado. Finalizadas sus explicaciones, ambos abandonan la sesión.

A continuación, los miembros de la Comisión deliberan acerca del asunto, manifestando los vocales D. Luis Moreno y D. Ricardo Anguita, que no consideran totalmente acreditada la emergencia de la actuación. En este sentido se expresan, en esencia, todos los miembros. El vocal D. Luis Moreno, en concreto, indica que la premura con la que ha sido convocado como vocal suplente, no le ha permitido estudiar el asunto con el tiempo suficiente, pero que, sus dudas radican exclusivamente en el alcance de la intervención, considerando lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual, deben limitarse a las que sean "estrictamente" de emergencia, entendiéndose, igualmente, la dificultad técnica de delimitarlas previamente con total exactitud. Por su parte, el vocal D. Francisco Sánchez indica que, en caso de duda, optaría por actuar aun sin proyecto de conservación, antes que permitir que tenga lugar un daño mayor. La vocal D^a. María González, se muestra igualmente contraria a dicho procedimiento de urgencia, por cuanto tendría que haberse actuado con anterioridad presentando el correspondiente proyecto de conservación. Finalmente, el Presidente de la Comisión manifiesta que considera que la actuación quedará suficientemente controlada, dada la confianza que posee en el personal del Patronato y en la arquitecta contratada, que actuarán en todo momento respetando el Bien, dada su capacidad y profesionalidad y que, en definitiva, nuestra función consiste en la protección del Patrimonio Histórico y no en cuestiones de contratación administrativa de la obra. Por todo ello, y por tratarse de este Monumento y del ámbito tan esencial en el que se interviene, plantea el voto favorable, proponiendo que se establezca un seguimiento de las obras por parte de la Delegación. Tras lo cual, votan los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de que por parte del Patronato de la Alhambra se remita a esta Delegación un informe mensual de las actuaciones ejecutadas, al objeto de realizar el debido seguimiento por el Departamento de Conservación.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	3/78

Igualmente, se condiciona a la realización de una actividad arqueológica urgente, tal y como aparece definida en el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, según el cual, “La actividad arqueológica urgente es la que, no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería de Cultura deba ejecutarse que deba ejecutarse en el caso de que concurren circunstancias de peligro de pérdida o destrucción del patrimonio Arqueológico o en casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos.” Asimismo, los artículos 24.3 y 58, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establecen que “Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas”. “La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá autorizar mediante procedimiento simplificado la realización de actividades arqueológicas de urgencia cuando considere que existe peligro de pérdida o destrucción de bienes del Patrimonio Arqueológico. Estas actuaciones se limitarán a la adopción de las medidas necesarias para superar la situación de urgencia.”

Resulta necesario coordinar los trabajos de consolidación contemplados en las obras de emergencia con una investigación arqueológica y de estratigrafía muraria en los paramentos que van a quedar ocultos una vez termine la intervención, así como en todas aquellas estructuras a intervenir en que la documentación pueda aportar información relevante. En este sentido la cautela a realizar deber ser: Excavación Arqueológica-Análisis arqueológico de estructuras emergentes, ejecutada por un técnico arqueólogo especialista que desarrollará los trabajos de manera simultánea al proceso de desmontado de elementos de las cubiertas, en los términos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Si como resultado de estas labores, se dedujese la necesidad de cambiar o extender la actividad arqueológica, en función de la importancia de los hallazgos, se determinará el procedimiento a seguir.

Lo cual se establece según las condiciones y términos contenidos en el proyecto presentado, de modo que cualquier modificación del mismo determinará la necesidad de un nuevo pronunciamiento por esta Delegación Territorial.

16°.- Expediente: BC.01.568/17 Proyecto para reforma de vivienda sita en Camino Nuevo del Cementerio 102 (según la documentación aportada es el nº 50, pero es erróneo), Granada.

Promotor: D. Antonio Lorite Padilla.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 15, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar desfavorablemente de acuerdo con el informe adjunto.

17°.- Expediente: BC.01.114/20 Memoria técnica descriptiva para reforma de la vivienda sita en la calle Almanzora Alta nº 20, Granada.

Promotor: D. Jonathan Adam Lord.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 16, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar desfavorablemente por los motivos expuestos en el informe adjunto.

18°.- Expediente: BC.02.017/20 Restauración fachada y cubierta oeste del Hotel Alhambra Palace / Actuación en muro perimetral en el Hotel Alhambra Palace, Plaza Arquitecto García Paredes nº 1, Granada.

Promotor: Hotel Alhambra Palace



Código:RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	4/78

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 17, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente el Proyecto de restauración de fachada y cubierta Oeste, considerando que aunque no se pueden efectuar demoliciones de elementos decorativos de la fachada como el minarete o parte de las almenas o muros, sólo la sustitución de las partes que no se puedan consolidar por otras de la misma fábrica, conforme al art. 4.4.3,b) del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Alhambra y Aljares, para los edificios de catalogación arquitectónica como el Alhambra Palace, en este caso, en que la estructura de la linterna está completamente dañada así como la fábrica, se puede plantear la reconstrucción de la misma con los mismos parámetros que la original, a fin de que no se perciba visualmente modificación. Por otra parte, respecto a las almenas, se sigue conservando la fábrica de tapial y se coloca piedra en la cara superior de la coronación de las mismas dado el deterioro y disgregación del material existente y para la mejor conservación del inmueble, construcción de 1910 de Modesto Cendoya.

El Proyecto básico y de ejecución de actuación en muro perimetral del Hotel se informa favorablemente, a condición de que los elementos metálicos entre almenas, sean de hierro pintado en negro y con barrotes lisos similares a los actuales, adecuándose, eso sí, a la normativa de seguridad frente al riesgo de caídas de anteriores y según exige en PEPRI Alhambra y Aljares.

19º.- Expediente: BC.01.143/19 Estudio de detalle en desarrollo de la U.A. A-1.3 "Jardines del Reúma" del PEPRI de la Alhambra y Aljares. (Hotel Reúma) (Romayla)

Promotor: Ayuntamiento de Granada

Ponente: Antonio Peral López

El ponente manifiesta que el asunto ya fue informado por la Comisión y que por tanto, no procede ahora un nuevo pronunciamiento, siendo así que los miembros de la Comisión votan por asentimiento y unanimidad acordar que no se informe la cuestión en este momento.

20º.- Expediente: BC.01.358/18 Modificado de Proyecto básico y de ejecución de las obras de restauración del recinto inferior de la alcazaba de Guadix y adecuación de accesos y apertura de su Puerta Este

Promotor: Ayuntamiento de Guadix

Ponente: José Eloy Martínez y María Ángeles Ginés Burgueño

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 19, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente el planteamiento general de la propuesta de modificado, no obstante, al tratarse de una documentación con definición genérica en muchos de sus extremos, el informe queda condicionado en los siguientes términos:

Con carácter previo a la realización cada tajo de obra, se deberá presentar una separata de proyecto de conservación específico para el desarrollo de cada unidad, independiente de donde se intervenga: torre, tramo de muralla, conjunto de restos murarios o de pavimentos o zona con el mismo tipo de tratamiento.

El nivel de desarrollo de dicha documentación amparado en la documentación arqueológica deberá tener la definición gráfica pormenorizada a escala mínima 1/20 con apoyo fotogramétrico y una propuesta



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	5/78

infográfica de acabado en 3d. Para cada elemento se justificarán las soluciones específicas de restauración y de intervención arquitectónica. (Se ha considerado el apoyo que figura en capítulo 9 del presupuesto).

Igualmente, se mantienen las condiciones de seguimiento establecidas en la Resolución de 5 de junio de 2018.

También se condiciona a lo siguiente:

1. Se indica la necesidad de justificar cada actuación a acometer que suponga la retirada de elementos constructivos que forman parte del Monumento. Estas actuaciones serán permitidas en caso de ser materiales nocivos para la conservación, entrañar peligro o que comprometan la estabilidad del mismo. Dado que también forman parte de la propia evolución del Monumento se requiere su conservación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que indica lo que sigue: *"2. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas."* En caso de determinar la eliminación de algún elemento o fase deberá ser la Comisión Provincial de Patrimonio quien se pronuncie favorablemente previa justificación de dicha necesidad según lo expuesto en el citado artículo.
2. El hallazgo de estructuras de manera constante y en número notable, hace que no consten en la documentación original del proyecto, como se entiende. Cabe, no obstante, que se aporte documentación planimétrica sobre el estado previo y el final de las zonas que se pretenda actuar bajo los criterios expuestos, que podrán ser matizados según las necesidades que se presenten. Se propone presentar esta documentación según los sectores a intervenir donde se haga una explicación más pormenorizada acerca de la intervención en cada conjunto estructural, la volumetría de áridos a verter así como sus características; tratamientos de elementos arquitectónicos de manera individualizada como por ejemplo el pavimento de ladrillo de época nazarí o el muro de mampuesto de época romana. Cabe destacar la especial importancia que tiene este muro localizado en el complejo defensivo de la puerta. Su conservación y puesta en valor es relevante en el análisis y explicación de la ocupación de este promontorio; se indica pues la necesidad de que tenga un tratamiento diferenciado que manifieste dicha preexistencia.

La presentación de documentación de detalle tanto descriptiva como planimétrica de cada sector donde se pretenda actuar así como la justificación de elementos que deban ser retirados deberá realizarse de forma previa al inicio de los trabajos, para su valoración.

13º.- Expediente: BC.03.079/20 Intervención arqueológica preventiva mediante control de movimientos de tierra y proceso de restauración para impermeabilización de la alberca central del Palacio de la Madraza, Granada.

Promotor: Universidad de Granada.

Ponente: María Ángeles Ginés Burgueño.



Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 12, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de lo siguiente:

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	6/78

- Los materiales serán depositados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.
- Los ritmos de trabajo permitirán la correcta documentación de las estructuras.
- La aparición de registros arqueológicos estructurados será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, quien será la competente para adoptar las medidas correctoras que se estimen oportunas para ello.
- La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

9º.- Expediente: BC.01.343/20 Programa de regeneración del espacio público urbano en el entorno el Castillo de Láchar.

Promotor: Ayuntamiento de Láchar.

Ponentes: Carmen Blanca Gallego / Sergio Fernández Martín.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8 sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de que se realice una excavación arqueológica -control de movimientos de tierra- en todas las remociones que pudieran afectar al patrimonio arqueológico en las actuaciones planteadas, en los términos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

2ª.- Expediente: BC.01.800/19 Proyecto de reforma interior de la vivienda sita en la Gran Vía de Colón nº 39, 3º Izq., Granada.

Promotor: D. Ricardo Marco Llorente.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación el día 29 de noviembre de 2019, junto con la documentación complementaria presentada el 10 de diciembre de 2019, así como, los nuevos documentos digitales presentados en dos instancias el día 6 de julio de 2020.

3º.- Expediente: BC.01.160/20 Obras de reforma de local para restaurante en la calle Moral de la Magdalena nº 3, Balo, local 1, Granada.

Promotora: Dª. Carolina Mendoza Tesarik.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación de acuerdo con la memoria valorada presentada a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (con número 202099904842245) el día 8 de julio de 2020.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	7/78

4º.- Expediente: BC.01.225/20 Obras de reforma de vivienda con modificación de huecos de fachada en la calle Duquesa nº 24, 4ºL, Granada.

Promotora: Dª Manuela Fernández García.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar favorablemente. 19 de julio

5º.- Expediente: BC.01.289/20 Colocación de dos mamparas delante de las ventanas de la vivienda colindante. Calle Justo Cabrera nº 39, La Calahorra.

Promotor: D. José Rodríguez Gómez.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación consistente en la colocación de la mampara considerada como "Mampara 1 (policarbonato)". Asimismo, se informa desfavorablemente la actuación consistente en la colocación de la mampara considerada como "Mampara 2 (madera)", de acuerdo con los motivos expuestos en el informe adjunto.

6º.- Expediente: BC.01.301/20 Obras de reforma interior de local sito en la Plaza de Villamena nº 5, Izquierda, Granada.

Promotora: Dª Beatriz Peña Jiménez.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar favorablemente.

7º.- Expediente: BC.01.309/20 Obras menores en la vivienda sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 4, La Calahorra.

Promotora: Dª Ana María Romero Romero.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar favorablemente.

8º.- Expediente: BC.01.340/20 Obras de Reforma de local sito en la calle Trinidad nº 2, Granada.

Promotor: Escuela Superior de Diseño y Arte de Andalucía, S.L.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar favorablemente.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	8/78

10º.- Expediente: BC.01.344/20 Obras de conservación y mantenimiento de elementos comunes en el edificio sito en la calle Lindaraja nº 2, Granada

Promotor: Comunidad de Propietarios de calle Lindaraja nº 2.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 9, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de que se mantenga el trazado, diseño y acabados del acerado afectado por la intervención.

11º.- BC.01.352/20 Memoria técnica de obras parciales de mantenimiento y conservación de elementos comunes en edificio situado en la Placeta del Lavadero nº 2. Granada

Promotor: Comunidad de Propietarios

Ponente: Carmen Blanca Gallego

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 10, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente, a condición de que se mantenga el trazado, diseño y acabados del acerado afectado por la intervención.

12º.- BC.01.347/20 Obra menor de reforma interior de vivienda, calle San José Alta nº14. Granada

Promotor: D. Fernando Javier Acale Sánchez

Ponente: Carmen Blanca Gallego

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 11, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad, informar favorablemente las obras descritas en los documentos presentados en esta Delegación Territorial con fecha 28 de julio de 2020 (con número de Registro Electrónico de la Junta de Andalucía 202099905282563).

21º.- BC.01.298/19 Proyecto de adaptación de local comercial a vivienda unifamiliar en C/ Enriqueta Lozano 9, planta baja. Granada.

Promotora: D^a. María Inmaculada Carrión Carrascosa

Ponente: Antonio Ruiz Sánchez

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 20, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente el proyecto modificado.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPER DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	9/78

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que tenga lugar ninguna intervención y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del día indicado.

De todo ello, como Secretario, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Fdo.: Carlos Jesús Ropero del Castillo

VºBº:
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Antonio Jesús Granados García



Código:RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	21/09/2020
	CARLOS JESUS ROPERO DEL CASTILLO		
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMACvqz0u4FFty02zmu	PÁGINA	10/78